

**ALMAZÁN**

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito por mayores ingresos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito por mayores ingresos nº 1/2026 financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 4 de mayo de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

986